AÑO DE 1854. *Martes 14 de noviembre.* NÚMERO 136.




BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE SANIDAD.

RESÚMEN *de los partes sanitarios recibidos en este Gobierno durante los dias de ayer y el de la fecha.*

PUEBLOS.	DIAS.	Invadidos.	Muertos
Ginzo	7 de noviembre	3	»
	8 y 9 de idem	»	»
	10 de idem	»	1
San Pedro de Figueiredo	8 y 9 de idem	»	»
	10 de idem	»	1
San Julian de Figueiroá	8, 9 y 10 de id.	»	»
Cartelle	9 de idem	1	1
	10 de idem	2	»
Santa Maria de Cougil	9 de idem	»	1
	10 de idem	»	»
San Pedro de Sabucedo	9 de idem	»	»
	10 de idem	1	»
Villanueva de los Infantes	10 de idem	1	»
	11 de idem	2	»
	12 de idem	2	»
Distrito de Villamarin	9 y 10 de idem	»	»
Orense	10, 11 y 12 de id.	»	»

Orense 13 de noviembre de 1854.—E. G., J. Jimenez Cuenca.

SECCION DE GOBIERNO.

En la Gaceta de Madrid de 8 del actual n.º 676, se ha publicado el Real decreto siguiente.

Con el plausible motivo de la reunion y apertura de las Córtes constituyentes, oido el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 1.º Relego al olvido y concedo ámplia amnistía de los sucesos ocurridos en el dia 28 de agosto último y de todas sus consecuencias.

Art. 2.º En virtud de lo contenido en el anterior, serán inmediatamente puestos en libertad, libremente y sin costas, cuantos se hallen presos; y cesarán enteramente los procedimientos, no solo respecto de aquellos, sino tambien de todos los demas comprendidos en ellos, sobreseyéndose en todas las causas que se sigan á resultas de los mismos sucesos.

Art. 3.º Para la ejecucion del presente decreto comunicarán las órdenes oportunas los Ministerios á que corresponda.

Dado en Palacio á 7 de noviembre de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 11 de noviembre de 1854.—E. G., J. Jimenez Cuenca.

En la Gaceta de Madrid perteneciente al 10 del corriente número 678, se lee el Real decreto que sigue.

Conforme con lo propuesto por el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, vengo en decretar:

Articulo 1.º Se concede al Ministro de la Gobernacion un crédito extraordinario de dos millones de reales para atender al pago del armamento destinado á la Milicia nacional del Reino, y de su trasporte á los puntos que se designe.

Art. 2.° El Gobierno presentará á las Córtes en la próxima legislatura el correspondiente proyecto de ley para la aprobacion de esta medida, conforme á lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de Contabilidad de 20 de febrero de 1850.

Dado en Palacio á 4 de noviembre de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

La incesante solicitud del Gobierno de S. M. para que la benemérita institucion de la Milicia Nacional pueda llegar á un grado de perfeccion conveniente, se halla demostrada en la disposicion que antecede, la cual se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Orense noviembre 13 de 1854.—E. G., J. Jimenez Cuenca.

En la Gaceta de Madrid de 7 del actual n.° 675, se ha publicado la Real orden siguiente:

Restablecida la ley de 3 de febrero de 1823 por Real decreto de 7 de agosto último, y con el fin de evitar los conflictos que pudieran ocurrir entre los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales respecto al lugar que han de ocupar cuando concurriesen en corporacion á cualquiera clase de funcion pública, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar se cumpla lo dispuesto en el art. 285 de la citada ley, que concede el lugar preferente á las Diputaciones provinciales, quedando derogada la Real orden de 9 de febrero de 1846, que prohibia á estas corporaciones la asistencia á las funciones públicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1854.—Santa Cruz.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 11 de noviembre de 1854.—E. G., J. Jimenez Cuenca.

SECCION DE HACIENDA.

La Administracion de Hacienda pública con fecha 9 del actual me dice lo siguiente.

Habiendo acordado la Direccion general de Rentas Estancadas en 3 de julio último, cuya orden se sirvió V. S. comunicarme en 11 de agosto siguiente, el establecimiento de un estanco en Moreiras pueblo dependiente de la Administracion de Celanova, puede V. S. servirse anunciarlo al público por medio del Boletin oficial de la provincia, á fin de que todos aquellos que se consideren con derecho á dicho estanco por reunir los méritos y circunstancias que previene la Real orden de 30 de noviembre de 1850, se hallen en el caso que determina el último párrafo de la disposicion 4.ª acordada por dicha Superioridad al comunicar en 10 de julio de 1852 otra Real orden fecha 2 del mismo mes, presenten sus solicitudes en esta Administracion dentro del término de treinta dias á contar desde el del llamamiento que se haga por el referido Boletin.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 10 de noviembre de 1854.—E. G., J. Jimenez Cuenca.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

SECCION 5.ª — NEGOCIADO 1.°

Circular.

Mereciendo por parte del Gobierno los constantes esfuerzos y sacrificios de D. Manuel Rivadeneira para continuar la publicacion de la *Biblioteca de Autores Españoles*, una proteccion directa en cuanto lo permita el estado de la Hacienda pública, para que llegue á cumplido término ese tesoro de las letras castellanas; la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer se recomiende á V. S. la adquisicion de la mencionada obra con destino á las Bibliotecas de su provincia que tengan destinados fondos para aumento de sus colecciones.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1854.—Alonso.—Sr. Gobernador de la provincia de Orense.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

AUDIENCIA TERRITORIAL DE GALICIA.

Secretaría del Tribunal pleno de la Audiencia territorial de la Coruña.

Habiendo fallecido Don Valentin Villazan, Don Manuel Rodeiro y D. Fernando Varela, Escribanos de Cámara de la Audiencia territorial de esta ciudad, acordó la Excma. Sala plena que se publiquen las vacantes, como se verifica y anuncia por medio del presente edicto, para que dentro del término de cuarenta dias contados desde esta fecha concurran los que quisieren pretenderlas, presentando en la Secretaría de mi cargo la fé de bautismo y demas documentos y solicitudes conducentes, conforme á las ordenanzas de los Tribunales. Coruña noviembre 6 de 1854.—*José María Dorado.*

Es copia del edicto que en esta fecha secha fijada en la puerta principal del palacio de esta Audiencia territorial, de que certifico y firmo yo Escribano de Cámara de la misma y Secretario de Tribunal pleno. Coruña noviembre 6 de 1854.— José María Dorado.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Don José María Dorado de la Vega, Secretario honorario de S. M., Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Escribano de Cámara en la Audiencia territorial de la Coruña, y encargado de la Secretaría del Tribunal &c.—Hago saber: Que por fallecimiento de D, Manuel Conde se halla vacante una plaza de Alguacil de esta Audiencia, reservada á las clases de sargentos, cabos y soldados licenciados del ejército que hayan servido con buena nota, con arreglo á lo prevenido en el artículo 30 del Real decreto de 30 de octubre de 1852; y habiendo acordado el Ilmo. Sr. Regente su publicacion,

anunciándose en la Gaceta, en la puerta principal del Tribunal y en los Boletines oficiales de las cuatro provincias, para que los sugetos comprendidos en dichas clases que quisieren mostrarse pretendientes á aquella plaza, lo verifiquen dentro del término de cuarenta dias, á contar desde esta fecha, presentando sus solicitudes documentadas en esta Secretaría. Coruña noviembre 6 de 1854. — *José María Dorado.*

Insértese, *Jimenez Cuenca.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Viana.

El Lic. D. Miguel de Cuadra, juez de primera instancia en la villa de Viana y su partido.—Por el presente cita, llama y emplaza á Francisco Paulés y Veiga, natural de Robledo de Valdeorras, para que en el término de treinta dias concurra á este juzgado y escribanía del que autoriza á ser notificado en expediente que se instruye para hacer pago en sus bienes de las costas en causa por haberle hallado una certificacion falsa de casamiento con Brijida Alonso, de Castromil; pues pasado dicho término se harán las diligencias en los estrados de la casa de audiencia de este juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar que asi está acordado por auto del dia de ayer. Viana octubre 24 de 1854.—*Miguel de Cuadra.*—De su orden, *Joaquin Vicente Vila.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Pontevedra.

El Dr. D. Francisco Javier Barberán, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Pontevedra.—Hago notorio: que por disposicion de S. E. los señores de la Audiencia territorial de la Coruña, se anuncia la vacante de un oficio de Procurador de número del referido juzgado por haber optado el que lo ejercia D. Felipe Pereira el destino de Oficial del Gobierno político de esta provincia; y se convoca á los aspirantes que reunan los requisitos marcados en el artículo 61 del reglamento de 1.° de mayo de 1844, para que en el término de quince dias á contar desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid ademas de los Boletines de las cuatro provincias de Galicia, presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría; advertidos de que pasado dicho término no serán admitidas. Pontevedra 9 de noviembre de 1854.— Dr. *Francisco Javier Barberán.* —Por su mandato, *José Manuel Garcia.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Villalva.

Se cita, llama y emplaza á los acreedores que se consideren con derecho á los bienes de Domingo de Otero, vecino de S. Bartolomé de Corvelle en este distrito, á fin de que á la hora de diez de la mañana del dia 27 del corriente concurran á la sala de audiencia de este juzgado á la junta que está acordada: en la inteligencia de que á los que no lo verifiquen les parará perjuicio el acuerdo de la mayoria. Villalva noviembre 6 de 1854.—*Pedro Couñago.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Ribadavia.

Don Victor de Vera, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia de Ribadavia etc.—Por el presente cito, llamo y emplazo á José Fernandez, natural y vecino de la parroquia de Macendo alcaldía de Castrelo, viudo, de 70 años de edad, para que dentro del término de quince dias se presente en este juzgado á oir los cargos que contra él resultan en causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo y Ramon Villamarin, por hurto de esquilmo á Manuel Martinez de Barral; y ruego por tanto á todas las autoridades civiles y militares que donde le encuentren ó fuere habido lo arresten y pongan á mi dispocion, pues asi lo he dispuesto en dicha causa por providencias de 18 de octubre y 3 del actual. Dado en la villa de Ribadavia á 6 de noviembre de 1854.—*Victor de Vera.*—Por su mandado, *Ramon Araujo.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de la Coruña.

A las tres de la tarde del dia de ayer se fugaron del presidio de esta plaza los confinados Francisco Gallardo Velasco, hijo de Juan y de Sinforosa Velasco, natural de Madrid, soltero, carpintero, de 23 años de edad; y Francisco Gonzalez Araujo, hijo de Antonio y de Maria Araujo, natural de Milmanda avecindado en Orense, casado, guarnicionero, de 33 años de edad, cuyas señas se insertan á continuacion; y con objeto de conseguir su captura, se exorta á los señores jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y mas dependientes de la administracion para que se sirvan disponer se practiquen las diligencias conducentes, remitiendo á este juzgado las personas de los sobredichos si se consiguiese. Coruña noviembre 4 de 1854.— *Emilio Fernandez Cid.*

Señas de Francisco Gallardo Velasco.

Pelo y cejas rubio, ojos castaños, nariz regular, barba poca, color pálido, cara larga, estatura 5 pies una pulgada; señas particulares, un lunar en el carrillo derecho.

Idem de Francisco Gonzalez Araujo.

Pelo y cejas negro, ojos negros, nariz regular, barba negra, color moreno, cara redonda, estatura 5 pies una pulgada.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Mondoñedo.

El juez de primera instancia del mismo procura la aprehension de las alhajas que á continuacion se expresan, y han sido robadas de la sacristia de la iglesia parroquial de Santiago de Quende, asi como la detencion y remision de los tenedores á disposicion de este juzgado. Por tanto, S. S. el Sr. Gobernador de la provincia de Orense se servirá prevenir á los plateros, artifices y cereros de la propia, denuncien y detengan respectivamente los efectos y personas que se les presenten para su venta ó de otro modo. Mondoñedo noviembre 6 de 1854.—*José María Ulloa.*

Alhajas. Un cáliz de plata, fábrica antigua, dorada su copa interiormente con las letras J. N. en el cerquillo del pie; otro mayor, tambien dorada la copa, antiguo sin señal particular; una patena de plata dorada por lo interior, su peso dos onzas; una cucharilla de cáliz; una romana de fierro de alcanzar hasta 28 libras con el pilon de bronce; porcion de cera blanca labrada de la fábrica de Uriost de Villalva, marcada con este apellido en el estremo inferior de las velas y pintado su remate de verde; y otra poca cera amarilla en cabos de velas elaboradas en el pais y sin marca.

Idem de Lugo.

En causa criminal que en este juzgado se instruye sobre el hallazgo de un hombre hecho cadáver al sitio nombrado Bosque da Trema, términos de la parroquia de San Lorenzo de Albeiros, cuyas señas á continuacion se expresan, la mañana del dia 7 del corriente, el cual hasta ahora no pudo identificarse, se acordó por auto de 18 del que rige, entre otras cosas, para conseguirlo anunciarle en los Boletines oficiales, para que las personas que se contemplen ser su pariente concurran á manifestarlo dentro del término de treinta dias ó á tomar parte en el procedimiento, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletin oficial. Lugo octubre 23 de 1854.

Señas. Como de unos 22 á 24 años de edad, de regular estatura, pelo castaño oscuro bastante largo sobre la frente, sin ninguna barba; vestía pantalon de tela con rayas azules casi nuevo, chaqueta paño gris oscuro y usada, chaleco de algodon floreado viejo, camisa y calzoncillo de lienzo nuevo, sin calzado alguno y un pañuelo de flores encarnadas sobre la cabeza.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Verea.

Esta Corporacion municipal en sesion del dia de ayer acordó la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los aspirantes á ella que se consideren adornados de las cualidades que la ley requiere presenten sus solicitudes en la Secretaría del mismo dentro del término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Verea noviembre 8 de 1854.=E. A. P., *José María Fernandez.*=*Antonio Bispo*, secretario interino.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Quintela de Leirado.

La Corporacion municipal de este distrito en sesion de este dia ha dispuesto manifestar á V. S. que desde el 6 al 13 del actual ambos inclusive, se hallará de manifiesto en la casa consistorial de esta municipalidad el padron de riqueza que ha de servir de base para la distribucion del cupo territorial de 1855. Los vecinos y hacendados forasteros en la misma podrán concurrir en el plazo de que queda hecho relacion, á enterarse del producto líquido regulado á cada uno y producir sus reclamaciones de agravio ante el Ayuntamiento y junta pericial, que hallándolas arregladas serán atendidas y su justicia guardada; en la inteligencia que trascurrido dicho término se dará principio á la distribucion del contingente que resulte y desestimada cualquiera pretension sobre el particular, á menos que procediese de error. Quintela de Leirado y noviembre 4 de 1854.=E. A., *José Rodriguez Miguez.*=D. O. D. A., *Manuel Estevez.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Toén.

Está rectificado el padron de riqueza de este distrito sobre qué ha de girar la derrama del cupo de la contribucion territorial de 1855. Los que quieran enterarse de él pueden concurrir á la casa de Ayuntamiento, en la que se halla fijado al público y subsistirá desde el 12 al 26 del corriente, término dentro del cual se oirán y resolverán las quejas de agravio que se presenten. Toén noviembre 11 de 1854.—*Manuel Perez Montes.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.